



N. Ref.: MRL 28/23.
Expte: 2162/2024

RESOLUCIÓN de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, actuando como Presidente del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A., por la que se acuerda el inicio del expediente de los servicios para el desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica, al amparo del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027.

La Medida 1.A.04, incorporada al Objetivo Político 4, Prioridad 1, Objetivo Específico ESO4.1, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, prevé una serie de Programas de Formación para el Empleo, cofinanciados en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus y en un 15% por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La segunda de estas actuaciones consiste en la superación de un ciclo formativo compuesto, entre otros, por módulos de Competencias Básicas en Matemáticas, Nuevas Tecnologías, Habilidades para la Vida, Cultura General, Competencias Básicas para el Empleo y Sensibilización Medioambiental. Con ello, se pretende la adquisición de conocimientos básicos que propicien la promoción a la siguiente actuación de Formación Ocupacional Básica.

De conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estando necesitados los Programas de Formación para el Empleo de un servicio de Formación Integral Básica y no disponiendo ni la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital ni PROCESA de los medios personales para prestarlo, se requiere la contratación externa del mismo.

El contenido del contrato se centrará en el desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica.

La formación irá dirigida a las personas seleccionadas a través de los itinerarios integrados y personalizados de inserción, implementados en el marco de la Medida 2.H.01, Objetivo Político 4, Prioridad 2, Objetivo Específico ESO4.8, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, con la que se pretende que adquieran conocimientos y habilidades sociales básicas que propicien la promoción a la siguiente actuación de Formación Ocupacional Básica y facilitar su inclusión social y laboral.

La duración del contrato será de cuatro años contados desde el inicio de las actuaciones formativas, el cual deberá ser comunicado por la entidad contratante a la empresa adjudicataria; así como, el cese de la actividad. La prestación del servicio se desarrollará durante seis meses dentro de cada año de contrato. El importe total de la contratación no podrá superar la cantidad de 98.868,90 euros, exento de IPSI, para el período de prestación de cuatro años, cantidad que será cofinanciada en su 85% por la Medida 1.A.04, incorporada al Objetivo Político 4, Prioridad 1, Objetivo Específico ESO4.1, del Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Ceuta, período 2021-2027, y en un 15% por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PROCESA es una sociedad mercantil perteneciente íntegramente a la Ciudad Autónoma de Ceuta cuyo objeto es la gestión directa del servicio público de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta.

El órgano de contratación es la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a los Estatutos de la misma, que en su artículo 19 contempla entre las competencias del Presidente las siguientes facultades de





representación y gestión: b) Ordenar el inicio de cualquier tipo de expediente, incluidos los de contratación, así como cuantos actos sean necesarios para su tramitación y resolución. Dichas facultades comprenden decisiones cuya repercusión presupuestaria no exceda para cada acto del diez por ciento del total contenido en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para cada ejercicio, cifra a partir de la cual sería necesario el acuerdo previo del Consejo de Administración. No obstante, se deberá dar cuenta en cada reunión del Consejo de las decisiones adoptadas por el Presidente desde la celebración de la anterior. En 2024 el EPGL asciende a 17.511.639,41 euros, por lo que el importe de la contratación pretendida (98.868,90 euros) es un 0,56% del mismo, claramente por debajo del 10%.

En su virtud, justificada la necesidad de la presente contratación, así como la insuficiencia de medios materiales y personales para la realización de la misma y comprobada la existencia de consignación presupuestaria, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente:

Que con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, se inicie expediente de la contratación del servicio referido; el cual será financiado con cargo al Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027. Lo que se traslada a la dirección de PROCESA, a los efectos oportunos.

(Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada)

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones
La Oficial Mayor, actuando como
SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE PROCESA

